



R-CDNAT-2023-0621

Salta, 05 de diciembre de 2023

EXPEDIENTE 11.069/2023

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por la estudiante Evangelina Betina Zarate - LU: 410.837 - DNI: 34.223.935, de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso f).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año de académico.

Que a fs. 10, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja 1) Tener por aprobada la licencia estudiantil desde el diecinueve de marzo de dos mil veintidós hasta el veinte de diciembre de dos mil veintidós abarcando los turnos ordinarios de julio/agosto 2022 y diciembre 2022.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Ordinaria n° 17/23 del catorce de noviembre último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 10 que aconseja: "1) Tener por aprobada la licencia estudiantil desde el diecinueve de marzo de dos mil veintidós hasta el veinte de diciembre de dos mil veintidós abarcando los turnos ordinarios de julio/agosto 2022 y diciembre 2022".

**POR ELLO:**

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**EN REUNION ORDINARIA N° 17/23 DE FECHA 14/11/2023**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA LA LICENCIA ESTUDIANTIL** como alumna regular de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, a la estudiante Evangelina Betina Zarate - LU: 410.837 - DNI: 34.223.935, durante el período comprendido desde el diecinueve de marzo de dos mil veintidós hasta el veinte de diciembre de dos mil veintidós.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el nuevo vencimiento de las asignaturas que la estudiante registra regulares a la fecha en la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, será el siguiente:



R-CDNAT-2023-0621

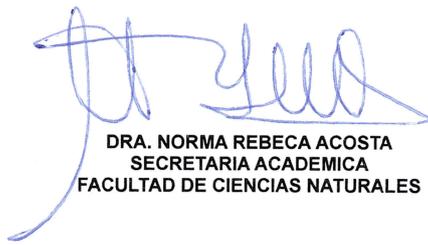
Salta, 05 de diciembre de 2023

EXPEDIENTE 11.069/2023

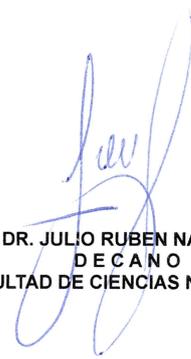
Nº	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	AGROCLIMATOLOGÍA	31/08/2024
2	GENÉTICA	31/08/2024
3	ZOOLOGÍA AGRÍCOLA	31/08/2024
4	SILVICULTURA	31/08/2024
5	MICROBIOLOGIA AGRÍCOLA	31/12/2024
6	MANEJO INTEGTRADO DE PLAGAS	31/12/2024
7	MANEJO Y CONSERVACION DEL SUELO Y TOPOGRAFÍA	31/12/2024
8	FITOPATOLOGÍA	31/12/2024
9	EDAFOLOGÍA AGRÍCOLA	31/12/2024
10	MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL	31/12/2024

**ARTÍCULO 3º.- HACER** saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc



DRA. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECAÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Y